

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “EN TU CASA”

REUNIDOS

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE TELDE**, con domicilio en la Plaza de San Juan nº11, 35200 Telde (Las Palmas) y CIF **P-3502600-D**, representado por Dña. **Adela de los Ángeles Álvarez Hernández**, en calidad de Concejala de Gobierno de Cohesión Social, y Dña. **Marta Garrido Insua**, en calidad de Secretaria General Técnica de la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde y en adelante, **la Administración**.

De otra parte, la **ASOCIACIÓN FICE ESPAÑA**, con CIF **G55128763** y domicilio social en Avenida Valdelaparra, 27, 3ª planta, 1º piso, 28108 Alcobendas (Madrid), representada por Dña. **Mónica Concepción Gómez**, en calidad de presidenta, en adelante, **la Entidad Líder de la Agrupación**

Y, de otra parte, la **ASOCIACIÓN CANARIA SOCIOSANITARIA TE ACOMPAÑAMOS**, con CIF **G76147768** y domicilio social en Avenida del Atlántico, 289, 35110, Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), representada por Dña. **Adriana Olmos Funes**, en calidad de presidenta, en adelante, **la Entidad Ejecutante** en la comunidad autónoma de Canarias.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio.

EXPONEN

I. Que mediante Resolución de 4 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se aprobó la convocatoria para la selección de operaciones en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

II. Que la Asociación FICE España, junto con varias entidades asociadas en calidad de agrupación presentaron una solicitud de cofinanciación para el proyecto **“En tu casa: hacia un modelo de prevención de la institucionalización”**, alineado con la línea de medidas de fomento de la preservación familiar y retorno a las familias a través de proyectos de experimentación social (6.K.04), basado en un modelo de intervención familiar intensiva y coordinado con los sistemas públicos de protección.

III. Que la agrupación constituida a tales efectos está conformada por las siguientes entidades:

- La **Asociación FICE España**, con CIF G55128763, que ostenta la condición de entidad líder, asumiendo la representación de la agrupación a efectos de relación con la

Marta Garrido Insua (1 de 4)
Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local
Firma: 10/07/2026
HASH: 715f0e9ac3804632c20428b7605c5a70



Adela de los Angeles Alvarez Hernandez (2 de 4)
Concejala de Gobierno de Cohesión Social
Firma: 10/07/2026
HASH: 44c5f05f02a1547559f0b690116ed656



Concepción Gómez, Mónica (3 de 4)
Firma: 10/07/2026
HASH: 92559e9484e341e70126b8bb88819995

CONVENIO DECRETOS
Número: 2026-0012 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: 4DDFTCMH43PWS7S26EY3JKGKG9
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Administración y recepción de notificaciones, así como la dirección, coordinación y gestión técnica y administrativa de la operación.

- La **Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos**, con CIF G76147768, en calidad de entidad ejecutante en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La **Fundación Resilis**, con CIF G17925215, en calidad de entidad ejecutante en la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- La **Fundación Sorapán de Rieros**, con CIF G06319891, en calidad de entidad ejecutante en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

IV. Que, con fecha 28 de enero de 2026, se publica la Resolución Definitiva de selección de operaciones, resultando seleccionado la operación presentada por la agrupación bajo la denominación **“Proyecto En Tu Casa: hacia un modelo de prevención de la institucionalización”**, con una dotación presupuestaria de **1.822.910,02 €**.

V. Que el proyecto **“En Tu Casa”** tiene carácter piloto y se enmarca en el Programa Operativo de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza (PO2021ES05SFPR003), cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), habiendo iniciado su periodo de ejecución el **28 de enero de 2026** y con fecha de finalización prevista el **28 de enero de 2028**, conforme a la resolución de concesión, desarrollándose en las comunidades autónomas de **Canarias, Extremadura y Cataluña**.

VI. Que el proyecto se orienta a reforzar las capacidades parentales, mejorar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes y reducir el riesgo de desprotección, mediante una intervención socioeducativa intensiva en el entorno familiar, en coherencia con los principios de prevención, atención comunitaria y reducción de la institucionalización.

VII. Que la Administración, en el ejercicio de sus competencias en materia de atención a la infancia, adolescencia y familia, valora de interés colaborar en el desarrollo de iniciativas que refuercen la atención a familias en situación de vulnerabilidad o riesgo social, contribuyendo a una intervención más eficaz, coordinada y ajustada a las necesidades detectadas.

VIII. Que ambas partes comparten la conveniencia de establecer un marco estable de colaboración que facilite la identificación de situaciones susceptibles de intervención, la derivación de casos y el seguimiento coordinado del proyecto, respetando en todo momento el ámbito competencial de cada institución.

OLMOS FINEZ, ADRIANA BEATRIZ (4 de 4)
Firma: 10/07/2026
HASH: d5e31f72cb66eb3ecb20c7d5d5792c

CONVENIO DECRETOS
Número: 2026-0012 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: 4DDFTCMH3PWS7S26EY3JKGK9
Verificación: <https://teida.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Administración, la Entidad Líder y la Entidad Ejecutante para facilitar el desarrollo del proyecto “En tu casa” en el ámbito territorial de competencia de la Administración, mediante mecanismos de coordinación, derivación, seguimiento y valoración conjunta de los casos atendidos.

Segunda. Finalidad de la colaboración

La colaboración que se articula a través del presente convenio tiene por finalidad:

- a) Favorecer la detección e identificación de situaciones familiares que puedan beneficiarse de la intervención del proyecto.
- b) Establecer cauces claros para la derivación de niños, niñas, adolescentes y sus familias al servicio.
- c) Reforzar la coordinación técnica entre la Administración y la Entidad Ejecutante.
- d) Mejorar la eficacia de las actuaciones orientadas a la preservación familiar, la reducción del riesgo y la atención integral a las familias participantes.
- e) Generar un marco de trabajo compartido que permita valorar la evolución de los casos y los resultados del proyecto.

Tercera. Naturaleza de la colaboración

La colaboración prevista en este convenio tiene carácter institucional, técnico y complementario, y se desarrolla desde la cooperación entre las partes para mejorar la atención a las familias beneficiarias del proyecto.

La participación de la Administración se configura desde su función de detección, derivación, coordinación, seguimiento institucional y garantía del adecuado encaje del recurso en el sistema de atención existente, mientras que la ejecución técnica de la intervención corresponderá a la Entidad Ejecutante.

La firma del presente convenio no supone cesión de la titularidad de las competencias administrativas propias de la Administración, ni altera el reparto competencial legalmente establecido.

CONVENIO DECRETOS
Número: 2026-0012 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: 4DDFTCMH43PWS7S26EY3JKGK9
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Cuarta. Compromisos de la Administración

La Administración se compromete a:

- a) Colaborar en la difusión y conocimiento del proyecto entre los servicios, recursos o equipos profesionales de su ámbito de actuación que pudieran identificar situaciones susceptibles de intervención.
- b) Facilitar la derivación de casos que se ajusten al perfil y criterios técnicos del proyecto, de conformidad con los procedimientos que se acuerden entre las partes.
- c) Participar en los espacios de coordinación y seguimiento técnico que se establezcan para la adecuada implementación del proyecto.
- d) Designar, en su caso, a una persona o personas de referencia para la interlocución técnica con la Entidad Ejecutante.
- e) Compartir, dentro del marco normativo aplicable, la información necesaria para la adecuada valoración, seguimiento y coordinación de los casos derivados.
- f) Contribuir, desde sus competencias, a la adecuada articulación del proyecto con los recursos públicos y comunitarios existentes.

Quinta. Compromisos de la Entidad Líder

La Entidad Líder se compromete a:

- a) Garantizar la correcta coordinación general del proyecto.
- b) Velar por la adecuada ejecución técnica, administrativa y metodológica de la operación financiada.
- c) Facilitar a la Administración la información general necesaria sobre el proyecto, sus objetivos, metodología y sistema de seguimiento.
- d) Impulsar los mecanismos comunes de coordinación y evaluación previstos en el marco del proyecto.

Sexta. Compromisos de la Entidad Ejecutante

La Entidad Ejecutante se compromete a:

- a) Desarrollar la intervención técnica del proyecto con los niños, niñas, adolescentes y familias derivados.
- b) Aplicar la metodología de intervención prevista en el proyecto, con criterios de calidad técnica, individualización y trabajo en red.

CONVENIO DECRETOS
Número: 2026-0012 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: 4DDFTCMH43PWS7S26EY3JKGKG9
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



- c) Mantener la coordinación técnica con la Administración y con los demás recursos implicados en cada caso.
- d) Elaborar los informes de seguimiento y evolución que resulten necesarios en el marco del proyecto.
- e) Comunicar a la Administración aquellas incidencias o aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para el adecuado seguimiento de los casos.
- f) Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos, confidencialidad y atención a la infancia y la familia.

Séptima. Derivación y admisión de casos

La derivación de casos al proyecto se realizará a través de la Administración o de los recursos que esta determine, conforme a los criterios técnicos de acceso que se acuerden entre las partes.

La admisión efectiva en el proyecto requerirá la valoración técnica de adecuación al perfil de intervención, atendiendo a la naturaleza del recurso, los objetivos del proyecto y la disponibilidad existente.

A tal efecto, las partes podrán establecer instrumentos técnicos específicos que regulen el circuito de derivación, la documentación mínima necesaria y los criterios de priorización o idoneidad.

Octava. Coordinación y seguimiento

Para el adecuado desarrollo del convenio, las partes podrán constituir una **Comisión Mixta** de Seguimiento, integrada por representantes de la Administración, de la Entidad Líder y de la Entidad Ejecutante.

Corresponderá a dicha comisión:

- a) Facilitar la puesta en común del proyecto y de sus objetivos.
- b) Acordar pautas y protocolos de coordinación.
- c) Realizar seguimiento general del desarrollo del convenio.
- d) Valorar incidencias, propuestas de mejora y necesidades detectadas.
- e) Analizar resultados globales y evolución del marco de colaboración.

Con independencia de esta comisión, podrán articularse espacios técnicos específicos de valoración y seguimiento de casos, cuando resulte necesario.

CONVENIO DECRETOS
Número: 2026-0012 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: 4DDFTCWH43PWS7S26EY3JKGK9
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Novena. Respeto al marco competencial

Las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio se entenderán sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Administración en materia de valoración, intervención, protección, seguimiento institucional y adopción de medidas respecto de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

La intervención desarrollada por la Entidad Ejecutante tendrá carácter de apoyo técnico especializado y complementario, orientado a reforzar la efectividad de la atención prestada, sin sustituir la función pública ni la responsabilidad institucional de la Administración sobre los casos que se encuentren bajo su ámbito competencial.

Décima. Protección de datos y confidencialidad

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales y deber de confidencialidad, adoptando las medidas necesarias para garantizar un tratamiento lícito, seguro y adecuado de la información compartida en ejecución del presente convenio.

Undécima. Financiación

El presente convenio no conlleva, por sí mismo, obligación de aportación económica directa por parte de la Administración firmante.

La ejecución del proyecto se desarrolla en el marco de la financiación obtenida a través de la convocatoria correspondiente del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), sin perjuicio de las colaboraciones materiales, técnicas o institucionales que, en su caso, pudieran acordarse expresamente entre las partes.

Duodécima. Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del proyecto "En tu casa" el 28 de enero de 2028.

Los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior.

CONVENIO DECRETOS
Número: 2026-0012 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: 4DDFTCMH3PWS7S26EY3JKGK9
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Decimotercera. Modificación

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso y escrito de las partes firmantes, mediante la correspondiente adenda.

Decimocuarta. Extinción

El presente convenio se extinguirá por:

- a) Cumplimiento de su objeto.
- b) Transcurso del plazo de vigencia sin prórroga.
- c) Acuerdo unánime de las partes.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
- e) Cualesquiera otras causas legalmente previstas.

Decimoquinta. Inexistencia de relación laboral

El personal técnico o voluntario tanto de la Entidad Líder y de la Entidad Ejecutante dedicado a la ejecución de este convenio, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Telde.

La Entidad Líder y la Entidad Ejecutante tendrán todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, correspondiendo a dichas entidades la responsabilidad exclusiva de las mismas, así como de los perjuicios de cualquier naturaleza que se pudieran ocasionar con motivo de dichas actuaciones. Asimismo, actuarán acorde a la normativa en materia de voluntariado establecida, garantizando derechos y deberes de las personas que de forma voluntaria presten en ellas sus servicios.

Decimosexta. Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación y, en particular, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la normativa específica aplicable en materia de infancia, familia, protección de datos y gestión de fondos europeos.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONVENIO DECRETOS
Número: 2026-0012 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: 4DDFTCMH3PWS7S26EY3JKGK9
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

